

**ESTADOS CONTABLES 2017**  
**31 DE DICIEMBRE**

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ-JEP**

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

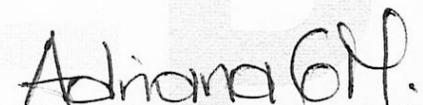
## CERTIFICACIÓN

El suscrito, Doctor Nestor Raúl Correa Henao, y la Contadora Adriana Lorena Guzmán Molano, certifican que los saldos que reflejan los Estados Contables a 31 de Diciembre de 2017 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad extractados del Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación, llevados conforme los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación.

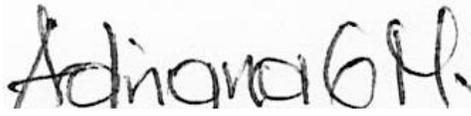
La presente se expide en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de febrero de 2018.

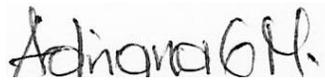


**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Secretario Ejecutivo



**ADRIANA LORENA GUZMÁN MOLANO**  
Contadora Pública T.P. 106861-T

<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>			
<b>ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA SOCIAL Y AMBIENTAL</b>			
31 de Diciembre de 2017 (Cifras en pesos )			
Cód	CUENTAS	Nota	43.070,00
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>5</b>	<b>109.620.421,00</b>
	OPERACIONES		
47	INTERINSTITUCIONALES		109.620.421,00
4705	Fondos Recibidos		109.620.421,00
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>6</b>	<b>150.079.299,00</b>
51	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		150.079.299,00
5101	Sueldos y Salarios		135.973.416,00
5103	Contibuciones Efectivas		10.851.483,00
5104	Aportes sobre la Nómina		3.254.400,00
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>		<b>-40.458.878,00</b>
 <b>NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO</b> Representante Legal		 <b>ADRIANA LORENA GUZMÁN MOLANO</b> Contadora Pública T.P.106861 -T	

<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b> <b>BALANCE GENERAL</b> 31 de Diciembre de 2017 (Cifras en pesos )						
Cód	ACTIVO	Nota	Diciembre 2017	Cód	PASIVO	Nota Diciembre 2017
	<b>CORRIENTE</b>	1	0,00		<b>CORRIENTE</b>	40.458.878,00
	<b>11 Efectivo</b>		0,00		<b>24 Cuentas por Pagar</b>	2 36.751.734,00
1105	Caja		0,00	2425	Acreedores	16.687.834,00
	Depósitos en Instituciones					
1110	Financieras		0,00	2436	Retención en la fuente	20.063.900,00
	<b>14 Deudores</b>		0,00		<b>Obligaciones Laborales y de Seguridad</b>	
					<b>25 Social Integral</b>	3 3.707.144,00
1401	Ingresos No Tributarios		0,00	2505	Salarios y Prestaciones Sociales	3.707.144,00
1470	Otros Deudores		0,00			
					<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>40.458.878,00</b>
					<b>PATRIMONIO</b>	
					<b>31 Hacienda Pública</b>	-40.458.878,00
				3110	Resultados del Ejercicio	-40.458.878,00
					<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>-40.458.878,00</b>
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	1	<b>0,00</b>		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>0,00</b>
 <b>NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO</b> Representante Legal		 <b>ADRIANA LORENA GUZMÁN MOLANO</b> Contadora Pública T.P.106861 -T				

<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b> <b>ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO</b> 31 de Diciembre de 2017 (Cifras en pesos )		
<b>Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2016</b>		<b>0,00</b>
<b>Variacion del patrimonio durante el año 2017</b>		<b>-40.458.878,00</b>
<b>Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2017</b>		<b>-40.458.878,00</b>
<b>Detalle de las Variaciones</b>	<b>Año</b>	<b>Año</b>
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>INCREMENTOS</b>		
3105 Capital Fiscal	0,00	0,00
<b>DISMINUCIONES</b>		
Resultado del ejercicio	-40.458.878,00	0,00
<b>SIN VARIACIONES</b>		
 <b>NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO</b> Representante Legal		
 <b>ADRIANA LORENA GUZMÁN MOLANO</b> Contadora Pública T.P.106861 -T		

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES A 31 de diciembre de 2017**

### **a) NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

#### **NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA O COMETIDO ESTATAL.**

##### **NATURALEZA DEL ENTE**

Mediante Acto Legislativo No. 01 del 4 de abril de 2017 se crea la Jurisdicción Especial para la Paz. La entidad estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica; administrará justicia de manera transitoria y autónoma y conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al 1 de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, por quienes participaron en el mismo, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

La JEP cumplirá con el deber del Estado colombiano de investigar, esclarecer, perseguir, juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DHI) que tuvieron lugar en el contexto y en razón del conflicto armado.

##### **MISIÓN**

Administramos justicia orientada a garantizar los derechos de las víctimas y a establecer las responsabilidades de quienes participaron del conflicto armado colombiano; bajo criterios de justicia transicional autónoma y restaurativa, seguridad jurídica, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas;

contribuyendo de esta manera a la reconciliación y a la consolidación de una paz estable y duradera.

## **VISIÓN**

En el año 2032 la Jurisdicción Especial para la Paz será un referente internacional de justicia transicional y restaurativa con un enfoque humano, destacada por su eficacia, eficiencia y transparencia; reconocida por su búsqueda de la verdad de los hechos cometidos en el marco del conflicto armado interno y la restauración de sus víctimas, generando confianza en los colombianos; y destacada por su aporte a la justicia, la reconciliación y la Paz.

## **OBJETIVOS MISIONALES**

1. Implementar un Sistema de Justicia Transicional a través de mecanismos confiables que desarrollen de manera efectiva los ejes de verdad, justicia, reparación y no repetición; que contribuyan a garantizar los derechos a las víctimas y la plena seguridad jurídica a quienes intervinieron en el conflicto armado colombiano y se acogen a la JEP.
2. Desarrollar internamente las instancias judiciales y administrativas, a través de herramientas de toma de decisiones efectivas que permitan a la JEP el cumplimiento de sus fines y consolidarse como mecanismo de justicia transicional.
3. Generar confianza y credibilidad en la sociedad, las víctimas y quienes intervinieron del conflicto armado, impartiendo justicia y comunicando de manera efectiva su gestión; propiciando una participación activa de estos actores en la reconciliación y la consolidación de la Paz.
4. Consolidar espacios de articulación interinstitucional con las instancias del Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y demás instancias que contribuyen a la implementación del acuerdo de paz y la normativa que lo desarrolla, optimizando la gestión y resultados de la JEP.

## **POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

- Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, La Jurisdicción Especial Para la Paz aplica el Régimen de Contabilidad Pública, según Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, se están aplicando las respectivas Resoluciones, Circulares externas y Conceptos que incorporan modificaciones a algunos de los componentes del Régimen de Contabilidad Pública.
- Igualmente, las normas y procedimientos establecidos en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.
- Para el reconocimiento de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó el principio de causación.
- La Jurisdicción Especial Para la Paz registra sus operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación dando aplicabilidad al Decreto 2789 de 2004, derogado por el Decreto 2674 de 2012.

A continuación se describen las principales políticas y prácticas contables que La Jurisdicción Especial Para la Paz adoptó:

- a) Reconocimiento de la totalidad de las operaciones. Los derechos, bienes y obligaciones ciertas se registran aplicando el principio de causación.
- b) Unidad Monetaria. De acuerdo con las disposiciones legales la unidad monetaria utilizada es el peso colombiano.
- c) Soportes documentales. La totalidad de las operaciones registradas están respaldadas con los documentos soportes idóneos susceptibles de verificación y comprobación.

d) Conciliación de Información. La Jurisdicción Especial Para la Paz realiza conciliaciones mensuales, con el fin de conciliar la información contable con las diferentes áreas involucradas en el proceso contable y generar información depurada.

e) Presentación de Estados Contables. La presentación de la información contable y de las notas de La Jurisdicción Especial Para la Paz se realiza bajo las disposiciones de la Contaduría General de Nación y se transmiten a través del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública–CHIP.

## **b) NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

### **RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GRUPOS, CLASES, CUENTAS Y SUBCUENTAS.**

#### **ACTIVO**

**NOTA 1.** Durante el período no se presentó afectación contable del Activo.

#### **PASIVO**

**NOTA 2.** Corresponde a las cuentas por pagar por conceptos asociados a aportes y retenciones de nómina.

2.4.25	ACREEDORES	16.687.834
2.4.25.18	Aportes a fondos pensionales	3.651.900
2.4.25.19	Aportes a seguridad social en salud	4.610.834
2.4.25.20	Aportes al icbf, sena y cajas de compensación	5.857.800
2.4.25.32	Aporte riesgos profesionales	2.567.300

2.4.36	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	20.063.900
2.4.36.15	A empleados artículo 383 et	20.063.900

**NOTA 3.** Corresponde al registro por conceptos asociados a la nómina.

2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	3.707.144
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3.707.144
2.5.05.02	Cesantías	3.707.144

## PATRIMONIO

**NOTA 4.** Presenta el déficit del ejercicio.

<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>-40.458.878,00</b>
--	-----------------------

## INGRESOS

**NOTA 5.** Corresponde a los fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional-DTN.

## GASTOS

**NOTA 6.** Corresponde a los gastos asociados con la nómina.